



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del
Centro de Emergencia Mujer, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Garcia Ayala, Esther (orcid.org/0000-0001-8952-6436)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno
criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria:

Dedicó de manera especial mi tesis a mis padres y a mis hermanas, pues ellos siempre me apoyaron en mi camino para convertirme en Magister, mi familia es lo más importante que tengo y por eso he mejorado para que estén orgullosos de mí, han sido mi mayor motivación para seguir adelante y nunca rendirme en este largo camino.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, a la Universidad Cesar Vallejo, a mis profesores de la Maestría que me brindaron una educación de la más alta calidad, y que han contribuido en mi formación como magister en derecho, asimismo agradezco el gran esfuerzo que han hecho mis padres para que la familia pueda salir adelante.

Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio.....	18
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6. Procedimientos.....	18
3.7. Rigor Científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS.....	42

Índice de Tablas

Tabla 1.....	17
Tabla 2.....	18
Tabla 3.....	19
Tabla 4.....	20
Tabla 5.....	21
Tabla 6.....	22
Tabla 7.....	23
Tabla 8.....	24
Tabla 9.....	25
Tabla 10.....	26
Tabla 11.....	27
Tabla 12.....	28
Tabla 13.....	28

Resumen

La presente investigación tiene por objetivo general, establecer de qué manera son ponderados los informes del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022. Para ello, se ha establecido un enfoque cualitativo, tipo básico y asimismo se contó con la intervención de seis expertos en la materia de la tesis. El instrumento utilizado fue la guía de entrevista, siendo que la técnica usada fue la entrevista, respecto a la conclusión de esta investigación, se indica lo siguiente; Respecto al objetivo general, se ha determinado que los informes emitidos por el Centro Emergencia Mujer vienen siendo ponderados como medio probatorio referencial por el Ministerio Público en virtud a que el contenido adolece de la rigurosidad y exactitud a diferencia de las Pericias Psicológicas expedidas por el Instituto de Medicina Legal de la misma entidad.

Palabras clave: Investigación, Informes, pericias.

Abstract

The general objective of this research is to establish how the reports of the women's emergency center are weighted in the original acts of research, 2022. For this purpose, a qualitative approach, basic type, has been established and the intervention of six experts in the subject of the thesis was also counted on. The instrument used was the interview guide, being that the technique used was the interview, regarding the conclusion of this research, the following is indicated; Regarding the general objective, it has been determined that the reports issued by the Women's Emergency Center are being weighted as referential evidential means by the Public Ministry by virtue of the fact that the content suffers from the rigor and accuracy unlike the Psychological Experts' Reports issued by the Institute of Forensic Medicine of the same entity.

Keywords: Investigation, Reports, Expertise.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar se viene dando en todo el mundo, siendo que en la mayoría de países las autoridades miembros del sistema de administración de justicia realizan grandes esfuerzos por combatir este grave problema, sin embargo con el pasar de los años estos casos han aumentado considerablemente en todas sus vertientes, agresiones físicas, psicológicas, económicas y sexuales, nuestro país no es la excepción, ya que los índices de criminalidad en esta materia se han ampliado desde los últimos años.

Respecto a los actos primigenios de investigación, estos se llevan a cabo cuando la Fiscalía inicia una investigación preparatoria por un determinado delito como un caso de violencia psicológica, siendo que se realizan distintas actuaciones como tomar declaraciones a las partes procesales, solicitar que la víctima pase por una pericia psicológica en el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, asimismo respecto a los informes del Centro de Emergencia, estos se emiten cuando una víctima de agresiones psicológicas acude a dicha institución y sirven para poder evaluar el nivel de afectación psicológica que tiene la víctima, siendo que en la etapa de investigación preliminar estos son ponderados con las pericias psicológicas que emite el Instituto de Medicina Legal de la Fiscalía.

Asimismo las mujeres víctimas de agresiones psicológicas muchas veces acuden a la comisaría de su distrito para interponer la denuncia correspondiente, siendo que luego son llevadas al Centro de Emergencia Mujer, donde son atendidas por un psicólogo que realiza el análisis correspondiente y emite un informe psicológico donde en ocasiones tiene como resultado afectación psicológica, sin embargo cuando la denuncia mencionada es remitida a la Fiscalía, se inician los actos de investigación y se dispone muchas veces que la víctima vuelva a pasar una pericia psicológica pero ante el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, siendo que la agraviada estaría pasando por una revictimización, por lo que tenemos 2 pericias psicológicas con 2 resultados distintos, siendo que la víctima estaría siendo expuesta innecesariamente y habría una deficiencia en el

criterio que tienen los Magistrados al momento de la valoración de los informes del CEM.

Aunado a ello, respecto a la violencia psicológica es importante citar a Galiano. (2021), que en su revista indexada internacional señala que, es una conducta que consiste en insultar con palabras soeces, denigrar, gritar, falta el respeto y desmerecer a una persona, sin llegar a agredirla físicamente, sin embargo se ha demostrado que la violencia psicológica es en muchas ocasiones el inicio, porque si la víctima permite esta conducta, el agresor va proseguir agrediéndola pero ahora de manera física, posteriormente de manera sexual y económica, siendo que en el peor de los casos se llega al feminicidio, por lo que las víctimas deben denunciar los actos de violencia que sufran desde el comienzo y evitar que la situación se agrave.

Aunado a ello tenemos a Mercado. (2017), que en su revista indexada internacional sobre las actuaciones primarias que se realizan en una investigación preliminar, siendo una de ellas que la víctima pase por una pericia psicológica, sin que se tome en cuenta la pericia psicológica primigenia que ya paso la víctima en la comisaria, por lo que se puede colegir que se revictimiza innecesariamente a la agraviada, siendo que esto puede llevarla a una profunda depresión y causar un daño mayor del que ya tiene, por lo que se considera que la víctima no debe pasar por una pericia psicológica 2 veces, por lo que es necesario realizar modificaciones en el proceso que se lleva actualmente en todos estos tipos de casos.

Respecto a la delimitación espacial de la presente investigación debemos mencionar que trata específicamente sobre la investigación preliminar y sobre la ponderación de los informes del CEM, siendo el espacio de estudio el ministerio público, distrito fiscal de Ica, asimismo respecto a la delimitación social en la presente investigación se analizara de qué manera se ponderan los informes emitidos por el centro de emergencia mujer en las investigaciones preliminares, asimismo también se analizara que tan necesarios son los informes sociales que emite el CEM en los actos primigenios de investigación, para lo cual recurriremos a citar revistas indexadas nacionales e internacionales, en español y en inglés, tesis nacionales e internacionales que tengan información relevante para nuestra presente tesis, Pasando a la delimitación temporal tenemos que la presente

investigación se realizara en el año 2021, respecto a la delimitación conceptual tenemos el tema, investigación preliminar y ponderación de los informes del CEM.

De los planteado en las líneas precedentes se desprende el problema general de mi investigación; ¿De qué manera son ponderados los informes del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

Asimismo, los problemas específicos son; ¿Qué tan necesarios son los informes sociales del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

¿De qué manera son valorados los informes psicológicos del CEM y las pericias psicológicas del instituto de medicina legal, 2022?

Respecto al espacio de estudio de la investigación, este será el distrito Fiscal de Ica, específicamente en la Fiscalía Penal de la Sede Chincha, donde se entrevistará a expertos en la materia de la investigación, para lo cual se utilizará el instrumento de la guía de entrevista.

Aunado a ello tenemos el objetivo principal; Establecer de qué manera son ponderados los informes del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Siendo que los objetivos específicos son; Determinar qué tan necesarios son los informes sociales del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del CEM y las pericias psicológicas del instituto de medicina legal, 2022.

Así también la presente investigación se justifica desde el punto de vista social, debido a que el problema encontrado es que las víctimas de agresiones psicológicas se estarían revictimizando al pasar 2 pericias psicológicas innecesariamente lo cual las afecta gravemente.

Respecto a la justificación teórica de estudio, es importante resaltar que la presente investigación va servir como trabajo de consulta y donde los futuros investigadores van a poder recabar información importante respecto a la violencia

psicológica y respecto a las actuaciones primigenias que se dan en los primeros actos de investigación, por lo que la presente tesis va contribuir con la educación y el estudio.

Asimismo, pasando a la justificación metodológica, pasare a citar a Castro, et al. (2020), quien, en su revista indexada internacional, traducido al español, señala que para poder realizar una tesis es necesario encontrar una problemática consistente, siendo que cumpliendo este punto podemos pasar a la elaboración del proyecto que tendrá como finalidad solucionar un problema que tenga la sociedad, asimismo dicha solución deberá ser jurídicamente posible.

Respecto a la justificación legal recurriremos a la normativa del centro emergencia mujer donde regula el procedimiento de atención a las víctimas de violencia física, psicológica, sexual y económica, asimismo recurriremos a la normativa del instituto de medicina legal del Ministerio Público donde se regula el procedimiento de atención para las víctimas de estos delitos, siendo que se realizara el análisis documental correspondiente de ambos documentos y se plasmara en fichas documentales que serán anexadas a la presente tesis.

II. MARCO TEÓRICO

Pasando a los antecedentes nacionales citare a López. (2021), que en su tesis de maestría señala que la investigación preliminar es la primera etapa del proceso penal y está a cargo de un fiscal, quien viene a ser el director de la investigación, siendo que en esta etapa procesal se realizaran las primeras diligencias de la investigación, como realizar la disposición fiscal de apertura, tomar declaraciones a los denunciantes y a los denunciados, además recabar exámenes medico legales y pericias psicológicas del instituto de medicina legal.

Aunado a ello es importante citar a Gonzales. (2021), que en su tesis de maestría concluye que los informes psicológicos emitidos por el centro emergencia mujer durante la investigación preliminar termina siendo insuficiente, ya que estos se llevan a cabo de acuerdo a su guía de atención integral, asimismo el tiempo que duran las evaluaciones psicológicas es muy corto en comparación del tiempo en que duran las sesiones en una pericia psicológica realizada en el instituto de medicina legal del ministerio público, asimismo se ha determinado que los informes psicológicos del CEM conjuntamente con los informes sociales resultan más útiles para el otorgamiento de las medidas de protección.

Así también tenemos a Oblitas. (2021), quien concluye que las pericias psicológicas tiene un gran nivel de confiabilidad, ya que son elaboradas por profesionales expertos en la materia, siendo que son de utilidad predictiva o clasificatoria para poder expresar los resultados correctos de acuerdo a lo manifestado por la víctima, asimismo estas pericias se realizan siguiendo parámetros específicos, siendo que se realizan varias sesiones para poder concluir la prueba, además la duración de las pruebas es amplia y permite observar el comportamiento de la víctima así como recabar información relevante para los resultados del examen.

En esta misma línea tenemos a Torres. (2020), que en su tesis de maestría concluye que los peritos han podido determinar que las pericias psicológicas son medios de prueba indirectos, por lo que los Magistrados tienen la obligación de resolver los casos con un correcto criterio y tienen que basarse en la imputación donde se realice el análisis correspondiente para determinar si la comisión del

hecho punible tiene relación con la participación del imputado, para lo cual se deberán utilizar las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia.

Aunado a ello es menester citar a Llanos. (2022), que en su tesis de maestría concluye que las pericias psicológicas solamente van a determinar el estado mental de un imputado, siendo que no puede determinar la autoría del delito, sin embargo las pericias psicológicas son utilizadas por distintos Magistrados cuando emiten sentencias condenatorias, además se determinó que existe un inadecuado trámite de la prueba y de su valoración probatoria, debido a que los jueces dan bastante valor de convicción a las pericias psicológicas de la parte denunciada.

Respecto a los antecedentes internacionales, pasare a citar a Coronado. (2020), quien concluye que la violencia psicológica afecta de manera grave a las víctimas, ya que estos actos pueden ocasionar que la persona entre en un estado de depresión, asimismo este tipo de violencia no deja huellas, por lo que la sociedad no le toma la importancia debida, ya que a simple vista no se puede apreciar el daño que se causa a las víctimas, siendo que la forma de probar el daño causado es pasando una pericia psicológica donde un profesional experto realizara las pruebas y los exámenes necesarios para poder determinar si hay daño psicológico en una determinada víctimas, siendo que el resultado de esta pericia va ser fundamental para la investigación preliminar que se está realizando sobre estos hechos.

Asimismo, citare a Aguilar (2018), que en su revista indexada internacional señala que las actuaciones primigenias de investigación consisten en realizar diligencias primarias para recabar información necesaria para esclarecer los hechos materia de litis, estas diligencias pueden ser, tomar la declaración de las partes procesales, citar a testigos, recabar informes policiales, recabar pericias psicológicas, exámenes médicos legales, recabar antecedentes penales, judiciales y policiales de las partes denunciadas, entre otras.

Aunado a ello pasare a citar a Núñez. (2020), que en su tesis concluye que existen 3 esquemas fundamentales que ayudan a enfrentar los casos que tienen que ver con actos de violencia psicológica, donde se debe tener en cuenta la valoración de las pruebas, esto es analizar correctamente la pericia psicológica

recabada, así como los informes de la policía y de otras entidades públicas, además también se deben valorar la declaración de las partes procesales y de los testigos de acuerdo a cada caso en particular.

Asimismo, citare a Fábregas. (2019), que en su tesis doctoral concluye que el operador de justicia tiene la obligación de evaluar y ponderar los medios de prueba que se obtengan en las investigaciones, siendo que todos los informes o periciar que se remitan a la fiscalía deberán proveerse y adjuntarse a la carpeta fiscal correspondiente, es importante señalar que muchas veces las víctimas de violencia psicológica llega para declarar en despacho fiscal para rendir su declaración, ya habiendo pasado una pericia psicológica en otra entidad del estado, sin embargo muchas veces se solicita que vuelva a pasar la pericia psicológica ante un psicólogo de la misma fiscalía, por lo que la agraviada se estaría revictimizando.

Así también, se tiene a Quiñonez. (2019), que en su tesis de maestría concluye que los operadores de justicia miembros del sistema de administración de justicia en Ecuador deben priorizar los casos de violencia familiar por encima de los demás casos, debido a que los casos señalados son delicados y deben tener un tratamiento idóneo, ya que de lo contrario pueden ir empeorando los episodios de violencia, pasando a la violencia física, sexual, económica y hasta se puede llegar al feminicidio.

Pasando al marco conceptual, Carranco (2020) señala la teoría de que en primera instancia, la víctima de una agresión se vuelve tal en el momento que su agresor traspasa los límites del respeto y agrede la integridad física y/o psicológica de la víctima, por lo cual victimización secundaria se produce al momento en que ésta acude ante las autoridades policiales o judiciales y de esta manera se diligencian distintos actos procesales en los que imperiosamente la víctima debe recapitular los hechos violentos sufridos, ello, independientemente de los nuevos hechos que puedan producirse en su agravio.

De acuerdo a ello, si bien para el desarrollo de las causas judiciales resulta imperioso que la parte agraviada brinde su declaración, el autor refiere que existe la tendencia a indagar en la vida privada de la denunciante a efectos de conocer ésta resulta una víctima constante de abusos, lo cual también se traduce en

revictimización ya que genera en la víctima la culpa de que la agresión sufrida se debe a su comportamiento o estilo de vida, siendo que en muchos casos, en su mayoría mujeres, suelen tomar la decisión de mantenerse en silencio a fin de salvaguardar la estabilidad de su familia antes de verse vinculadas con procesos judiciales que aumenten la carga emocional en vida.

Agustín (2019) añade que existen distintas formas en las que las personas pueden sentir que vuelen a experimentar la victimización, ya sea por parte de los familiares o personas cercanas, así como por las autoridades que tienen los casos de violencia denunciados. Al respecto, este tipo de actos vienen a ser, por ejemplo, la desvalorización de la gravedad de los hechos antes de su denuncia, tratando de minorizarlos o culpando a las víctimas por su suceso; en adición a ello, se produce la revictimización cuando se niegan los hechos ocurridos causando una mayor sensación de indignación a la víctima, así como su menosprecio sobre el impacto que la violencia genera en ésta. Además, una de las formas que, en este caso, ha sido la recabada en la presente investigación para su análisis, es la derivación de la víctima a distintas instituciones para tratar los mismos hechos ocurridos, cuando lo idóneo debe ser que de una declaración se pueda recabar la información suficiente y que la misma sea analizada por distintos especialistas, tanto quienes evalúan la tipicidad penal de los hechos así como la configuración de la afectación generada hacia la integridad física y psicológica de la víctima.

Prosiguiendo con el desarrollo de las categorías, los actos primigenios de investigación son definidos por Egamberdiev. (2021), traducido al español, quien señala que son aquellas diligencias que se llevan a cabo en el momento en que el operador de justicia toma conocimiento de una noticia o hecho criminal, es decir, son los primeros actos que se realizan para esclarecer los hechos de un determinado caso.

Aunado a ello Viera y Troncho. (2021), los conceptualizan como las primeras actuaciones que lleva a cabo el Magistrado a cargo del caso, algunas de estas diligencias pueden ser tomar declaraciones indagatorias y testimoniales, solicitar informes a la policía, disponer la realización de patrullajes de la policía en las zonas donde ocurrieron los hechos, entre otras diligencias.

Además, Brookman, et al. (2022), traducido al español, señalan que las actuaciones primigenias de investigación se caracterizan por llevarse a cabo los primeros días luego de haber ocurrido el hecho criminal, por parte de la entidad encargada de administrar justicia, siendo que estas diligencias son de suma importancia, ya que se podrá recabar información que será relevante para el pronunciamiento final del caso.

Asimismo, Pashev y Gaftandzhieva. (2021), traducido al español, indican que en la primera etapa de investigación el operador de justicia va realizar la evaluación de los hechos ocurridos, asimismo dispondrá diligencias necesarias para esclarecer los hechos y cuando termine de recabar todos los elementos necesarios realizará un análisis documental de los actuados.

Respecto a la subcategoría de investigación preliminar, esta es definida por Sarki y Mat. (2020), traducido al español, como diligencias primarias, que se llevan a cabo en la primera etapa del proceso penal, donde se disponen diligencias para poder esclarecer los hechos, siendo que estas son importantes, porque se podrán recabar elementos para la investigación que en otras etapas del proceso no se podrían recabar.

Prosiguiendo con la segunda subcategoría pericia psicológica, esta es conceptualizada por Ursache. (2020), quien señala que es la opinión que emite un perito respecto al análisis que ha realizado, además el profesional encargado de realizar esta pericia deberá de un profesional con especialidad en psicología forense.

Asimismo, Lonascu. (2020), indica que la pericia psicológica es fundamental para los casos de violencia contra la mujer donde se denuncia afectación por violencia psicológica, ya que por medio de la diligencia de pericia psicológica se va poder determinar si la víctima realmente está afectada y ha sido agredida psicológicamente por su pareja.

Así también Stachowiak. (2020), señala que las pericias psicológicas se realizan a las víctimas de agresiones psicológicas siendo que de acuerdo a las estadísticas se ha comprobado que la mayoría de las afectadas son mujeres, además estas pericias se realizan en sesiones, que podrán ser mínimo 3 o podrían

ser más, de acuerdo a lo que disponga el profesional encargado de realizar esta labor.

Pasando a la segunda categoría principal, ponderación de los informes del centro emergencia mujer, tenemos a Arce y Cambillo. (2019), quienes señalan que los casos que se llevan en el CEM están relacionados a la violencia física, psicológica económica y sexual, siendo que los casos han aumentado significativamente en los últimos años.

Respecto a la primera subcategoría, informe psicológico, se tiene a Lemes y Ferreira.(2021), quienes definen al informe psicológico como un documento elaborado por un profesional de la psicología que ha prestado atención a una persona agraviada, siendo que se lleva a cabo una sesión, donde la agraviada manifiesta los hechos ocurridos y las consecuencias que han tenido en su integridad física y moral, por lo que luego el psicólogo redacta un informe, donde señalará en la parte final si la víctima tiene afectación psicológica o no.

Asimismo, respecto al informe psicológico, Coaguila *et al.* (2021) señalan que, en los casos de personas reclusas en centros penitenciarios, éstos informes son analizados a efectos de medir el nivel de adaptación social de los mismos; sin embargo, añaden que es importante que el análisis que se realice contenga también aspectos como los factores de riesgo que puedan existir y que se procure la realización de terapias que tengan vinculación con el delito cometido, ya que de ésta manera se procurará la optimización de las estrategias para la resocialización de los reclusos.

Por otra parte, Vieira, A. (2020), traducido al español, señala que los informes psicológicos son el resultado obtenido luego de que se realiza una evaluación psicológica y que la misma será posteriormente evaluada por la entidad que lo haya solicitado; no obstante, el auto señala que, a pesar de que existe material bibliográfico que permite desarrollar una estructura para los informes en mención, en la práctica se presenta una gran variedad de criterios que conlleva a la falta de uniformidad respecto a cómo deben desarrollarse, por lo que resalta que es importante que se cuenten con modelos objetivos y que su contenido sea escrito con lenguaje claro a fin de que los destinatarios puedan comprenderlo.

Pasando a la segunda subcategoría, informe social, se tiene a Choque, et al.(2019), quienes señalan que se caracterizan por ser emitidos por un profesional encargado de la atención a las víctimas de violencia física, psicológica, económica o sexual, se realiza en una sola sesión y en el informe se consigna información importante, como los datos completos de la víctima, su dirección actual, su número telefónico, también se consignan los hechos ocurridos y el nivel de riesgo que tiene la agraviada.

Salva (2021), traducido al español, señala que el desarrollo de los análisis psicológicos es importante ya que, en Portugal, ha habido un aumento de violencia contra los infantes y con ello un aumento de denuncias y procesos perseguidos contra los abusadores, siendo que respecto a las partes involucradas se realizan este tipo de exámenes para que puedan ser valoradas por el órgano administrador de justicia, siendo importante valorar las responsabilidades parentales y las consecuencias sufridas por el menor, y que por ello los informes deben ser claros así como sus conclusiones.

Valente *et al.* (2020), traducido al español, refieren que, aun cuando los profesionales en psicología se encuentran preparados para reconocer comportamientos que permiten inducir que el paciente a quien se le realiza una evaluación psicológica estaría mintiendo, ello puede dificultarse dependiendo del nivel de inteligencia del entrevistado, por lo que continúa siendo necesario que el Estado invierta para el desarrollo de actos de evaluación psicométrica y que se realicen mayores estudios al respecto a fin de poder contar con base científica que permita mejorar el desarrollo de las evaluaciones.

Teles (2022), traducido al español, indica que la calificación que los magistrados en Portugal realizan respecto a las evaluaciones psicológicas, cuando las requieren, puede variar de acuerdo a los criterios y la experiencia casuística de cada uno de ellos, pero que, a pesar de ello, ésta prueba continúa siendo relevante e incluso fundamental en los procesos judiciales ya que ayuda a determinar el grado de imputabilidad que se puede atribuir a los denunciados y que, además, juega un rol importante en los delitos sobre agresión contra menores de edad.

Sobre esto, Seabra *et al.* (2021), traducido al español, resaltan que, cuando se trata de evaluar psicológicamente a menores de edad, no existe una adecuada inversión, por lo que en su mayoría suelen realizarse test dirigidas principalmente al área cognitiva que la socioemocional, por lo que resulta necesario realizar más investigaciones para procurar la calidad psicométrica de los instrumentos que se utilizan durante las evaluaciones así como más inversión en capacitaciones para los profesionales que las aplicarán.

En relación a esto, el desarrollo de los informes psicológicos sobre menores de edad desarrollados en ámbito educativo no sería distinto ya que según Rahill (2018), las evaluaciones que se realizan para estos fines también analizan pruebas y puntajes obtenidos en los mismos en lugar de que se evalúe si los menores tienen los conocimientos que los ayuden a comprender la información que se les brinda, razón por la que resulta necesario que los informes sean trabajados de forma evaluada a efectos de que puedan ser útiles para los docentes, e inclusive los padres, ya que finalmente serán quienes deberán proyectar un método de enseñanza en base las carencias identificadas.

Además, Brito *et al.* (2022) agregan que los efectos que se pueden observar clínicamente en las menores de edad víctimas de violencia sexual respecto a los tratamientos psicológicos que reciben, es que las mismas muestran una resistencia constante, y que, además, de acuerdo a la información recabada, el 50% de estos actos ilícitos suelen ser cometidos por personas con las cuales las víctimas mantienen un vínculo familiar cercano, especialmente con los padrastros, siendo además que el 70% de éstos los casos de violación fueron cometidos en los mismos domicilios de las víctimas.

Chim *et al.* (2020), traducido al español, señalan que, tratándose de personas que han sido abusadas sexualmente, los informes psicológicos revelan que este antecedente genera una alteración en el comportamiento de las víctimas, tendiendo a culparse por los hechos sucedidos y con ello generar en el abusador la pérdida de consciencia sobre la responsabilidad que recae sobre éste, más aún si en la sociedad subsisten los estereotipos mediante los cuales se busca responsabilizar el comportamiento de la víctima como la generadora del riesgo.

Rivas y Bonilla (2022) señalan que la violencia de género tiene consecuencias en la salud mental de las mujeres y además, dichas consecuencias tienden a agravarse con el tiempo, llegando a generar sobre las víctimas el sentimiento de culpa así como ansiedad y depresión. Cabe señalar que los autores refieren que la violencia se asocia con el historial de las personas y esto tiene repercusión en su salud, por lo que resulta necesario identificar estos factores para poder llevar a cabo un adecuado tratamiento psicológico.

Baigorria y Warmling (2017), traducido al español, refieren que los estudios que existen respecto a los factores vinculados a la violencia en contra de las mujeres indican que ésta tiende a cometerse por las parejas íntimas, así como que existe una proporción significativa de las víctimas que tendrían una baja escolaridad, considerándose además la juventud de éstas y su estado mental, ello independientemente de que es recurrente que dicho tipo de violencia se cometa en contextos donde se encuentren involucrados en consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas con frecuencia. Aun así, los autores recomiendan que aún debe continuarse con el desarrollo de investigaciones sobre violencia de género a fin de optimizar las políticas públicas y que en consecuencia éstas aumenten su eficacia.

Cerrato (2021) señala que, si bien la violencia de género en una familia puede ser cometida por el abusador directamente hacia la pareja, los hijos que cohabitan con ellos también deben ser considerados como víctimas por cuanto la incidencia que ocurre genera en ellos un impacto capaz de alterar su salud mental, razón por la que en España las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia se extienden también a los menores que son susceptibles de verse afectados por los efectos de protegerlos, decisión que debería aplicarse también en Perú a efectos de que, como parte de las medidas, tanto la madre como los hijos acudan a las terapias psicológicas para que puedan recibir un tratamiento.

Madrid (2022) agrega que en España se ha incorporado la violencia y discriminación de segundo orden mediante la cual se trata de proteger a las víctimas respecto a los actos de represalia que éstas puedan sufrir o incluso respecto a quienes las protegen, siendo este un gran avance para la erradicación de la violencia ya que de esta manera se promueve la economía procesal por cuanto, si en el Perú existiera un riesgo de violencia respecto a personas distintas

a la víctima, se tendría que aperturar expedientes requiriendo garantías por cada una de ellas.

Hernando y Laespada (2021) indican que, en el caso de mujeres mayores de 65 años, los casos de violencia suelen ser más difíciles de identificar ya que las mismas suelen mantenerlo bajo reserva, más aún si existe una relación de dependencia hacia el abusador y si éstas han internalizado la resignación como única opción ante los actos de violencia, razón por la que existiría mayor vulnerabilidad sobre este grupo etario.

Mateos (2021) señala que la pandemia generada por el virus COVID-19 ha evidenciado que los sistemas sanitarios a nivel mundial presentan deficiencias, pero que, además, con el confinamiento muchas parejas han llegado confrontar distintas situaciones produciéndose un incremento de los casos de violencia, razón por la que los Estados han venido implementando mecanismos para la continuación de atención de estos casos que han venido en aumento, ya que de lo contrario se estaría desprotegiendo a las víctimas.

Contreras *et al* (2020) refieren que, en los casos de las víctimas de violación que son menores de edad, existe un alto riesgo de revictimización a nivel mundial ya que según la estadística analizada en su investigación y a razón de que existe un gran porcentaje de víctimas cuyo victimario fue una persona cercana, el riesgo del peligro de una nueva comisión de este tipo de hechos delictivos se ve perpetuado y por ello es que los agraviados recurren a comunicar los hechos ante las instancias judiciales, generándose de esta forma que éstos deban rendir nuevas declaraciones y con ello una revictimización al verse en la necesidad de recordar lo ocurrido.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Nizama, et al (2020) señala que la investigación cualitativa es aquella realizada mediante el método científico y por la cual se realiza el estudio, interpretación y análisis de la información, así como del planteamiento de conclusiones y reflexiones partiendo de los fenómenos que se observan en la realidad experimentada. En ese sentido, la presente investigación es de enfoque cualitativo ya que se procederá a analizar la información recabada mediante entrevistas a los expertos respecto a su perspectiva de la problemática identificada.

Nicómedes (2018) refiere que la investigación de tipo básica es aquella que tiene su origen en un marco teórico doctrinario y busca complementarlo con los descubrimientos que se obtengan como resultado del método científico, a diferencia de la investigación de tipo aplicada que busca la transformación material de las variables objeto de estudio. De acuerdo a ello, la presente investigación es básica ya que se realizará la observación el procedimiento que siguen las víctimas de violencia cuando acuden a las denunciar estos hechos en su agravio.

Rojas (2020) añade que el Diseño Fenomenológico encuentra su sustento en el análisis de las experiencias y opiniones de los sujetos, lo cual es concordante con la presente investigación ya que se analizarán las respuestas de los expertos entrevistados para su contrastación con el análisis documental y el estudio del caso seleccionado.

Álvarez, et al (2019) señalan que la investigación de nivel descriptivo correlacional tiene como objeto detallar la relación existente entre las variables materia de estudio, por lo que la presente investigación corresponde a este nivel de tratarse de la ponderación de los informes recabados durante los actos primigenios de la investigación.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría: Actos Primigenios de la Investigación

De acuerdo al artículo 6º del Decreto Supremo N° 006-97-JUS, la Policía Nacional del Perú es la encargada de diligenciar los actos de investigación de acuerdo a las

órdenes que dicte el Ministerio Público, añadiendo que a su vez la Policía nacional debe brindar el soporte operativo para garantizar la integridad de la víctima. De acuerdo a ello, una vez presentada la denuncia por la víctima, la Policía Nacional comunica al Ministerio Público los hechos ocurridos y de esta manera se da inicio a la investigación Preliminar Policial en la cual se recabarán los medios probatorios como parte de la etapa de Diligencias Preliminares del Proceso Penal.

Subcategoría 1: Investigación Preliminar

De acuerdo con el artículo 330° del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP), en la etapa de diligencias Preliminares el Ministerio Público, habiendo tomado conocimiento sobre la existencia del delito, requiere la intervención policial para que se lleven a cabo los actos de investigación, tales como la toma de declaraciones, inspecciones oculares, entre otras, ello con la finalidad de poder recabar de forma inmediata las pruebas que ostenten el carácter de urgente.

Subcategoría 2: Pericia Psicológica

El artículo 172° del NCPP establece que estos medios probatorios serán diligenciados cuando se requiera el esclarecimiento científico de determinado hecho, tales como pericias grafotécnicas, exámenes de ADN, peritaje mecánico, pericias psicológicas, entre otros. En este caso, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público es la entidad encargada de desarrollar esta pericia a través de Psicólogos que llevarán a cabo sesiones con las víctimas para evaluar la gravedad de la afectación que se les ha generado con la agresión sufrida.

Categoría: Ponderación de Informes del CEM

Los Centros de Emergencia Mujer son el servicio gratuito otorgado por el gobierno mediante los cuales se brinda atención sobre distintas disciplinas que las mujeres víctimas de violencia familiar o personas víctimas de violencia sexual necesitan. Para ello, el Estado ha implementado oficinas que pueden encontrarse en las Comisarías o en los Hospitales y, de acuerdo a la información publicada en la página oficial del estado, se determina que a nivel nacional existen 246 centros de atención.

Subcategoría: Informes Psicológicos

De acuerdo a la Guía de Atención Integral de los CEM, los informes psicológicos son aquellos instrumentos donde se plasma la situación en la que se encuentra la persona de acuerdo a su declaración, en base a la cual el psicólogo responsable de su realización emite una opinión sobre el estado de la víctima.

Tabla de Categorización Apriorística

Tabla 1

Categorización, Subcategorización e ítems

Objetivos	Categorización	Subcategoría	Ítems
Establecer de qué manera son ponderados los informes del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.	Actos Primigenios de Investigación	Investigación Preliminar	¿En qué medida se analiza la pericia respecto de los medios probatorios recabados en la etapa de investigación preliminar?
Determinar qué tan necesarios son los informes sociales del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.	Ponderación de informes del CEM	Pericia Psicológica	¿Cuál es la información que se recaba de la Pericia Psicológica?
Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del CEM y las pericias psicológicas del instituto de medicina legal, 2022.		Informe psicológico	¿Qué información se recaba del informe psicológico?

Nota: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

La presente investigación se realizó en la fiscalía penal de chincha del distrito fiscal de Ica, donde se entrevistaron a fiscales provinciales, adjuntos, asistentes en función fiscal, asistentes administrativos, abogados y miembros de UDAVIT.

3.4. Participantes

Tabla 2

Participantes

EXPERTOS EN LA MATERIA	GRADO	ESPECIALIDAD
Asistente en Función Fiscal	Abogada	Penal
Fiscal Adjunto Provincial	Abogado	Penal
Asistente en Función Fiscal	Abogado	Penal
Asistente Administrativo	Abogado	Penal
Fiscal Adjunto Provincial	Abogado	Penal
Abogado	Abogado	Penal

Nota: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se realizará una Guía de Entrevista cuyas preguntas serán planteadas considerando las categorías y subcategorías, para luego con ella entrevistar a los expertos. Asimismo, también se realizará un análisis documental y finalmente el análisis de un caso.

3.6. Procedimientos

En principio, se ha procedido a identificar una problemática recurrente en los casos que se ventilan en el despacho fiscal escenario de estudio en donde se verifica que la discrepancia que existe entre los resultados de los informes psicológicos con las

pericias psicológicas, en virtud a lo cual considerando la priorización que éstas segundas tienen sobre los casos, se procedió a identificar las variables y con ello las teorías que sustentan la investigación. Una vez realizado esto, se elaboró la guía de entrevista y luego de culminado el interrogatorio a los expertos, se procedió con la triangulación de las respuestas para proceder con la discusión, lo que permitió generar conclusiones y finalmente las recomendaciones.

Tabla 3

Categorización

Categoría A	Categoría B
Actos Primigenios de Investigación	Ponderación de informes del CEM
Subcategorías	Subcategorías
Investigación Preliminar	Informe psicológico
Pericia Psicológica	Informe Social

Nota: Elaboración propia

3.7. Rigor Científico

La presente investigación ha sido realizada de acuerdo al método científico y siguiendo los lineamientos para la metodología planteada de acuerdo al objetivo general y específicos. Además, la guía de entrevista se encuentra debidamente validada por expertos en la materia que certifican la pertinencia de las preguntas planteadas.

Tabla 4

Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (GUÍA DE ENTREVISTA)	
DATOS GENERALES	EXPERTO
Mg. Cesar Augusto Quiñonez Vernazza	Docente Posgrado UCV
Mg. Raymond Fernando Vargas Lopez	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
Mg. Rosario Raymunda Moran Vargas	Maestra en Derecho Penal

Nota: Elaboración Propia

3.8. Método de análisis de datos

En este caso se realizó un análisis inductivo partiendo de los resultados de la entrevista y comparativo en el extremo de verificar los mismos con la doctrina y la teoría escogida, la misma que se encuentra en el capítulo de discusión y que contribuyeron a la elaboración de las conclusiones.

3.9. Aspectos éticos

Para la presente investigación se ha respetado las normas APA a efectos de citar a la bibliografía vinculada a la presente investigación, tales como libros, revistas indexadas, entre otros.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Prosiguiendo con los resultados de la investigación, a través de la triangulación de datos se analizó lo siguiente:

Objetivo General: Establecer de qué manera son ponderados los informes del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

¿Qué opinión tiene sobre los actos primigenios en la investigación?

Tabla 5

Pregunta 1 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
1.- ¿Qué opinión tiene sobre los actos primigenios en la investigación?	Que son parte de las diligencias preliminares y por tanto constituyen actuaciones de suma importancia, ya que estos actos primigenios van a servir de directriz para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.	Los actos de investigación consisten en la indagación de los hechos por medio de la actuación de determinadas diligencias, ya que por su premura permiten la obtención de información con mayor certeza.	Los actos de investigación realizados por el CEM son a través de sus informes psicológicos y sociales, en el caso de los informes psicológicos deberán fundamentar y probar un hecho específico a fin de determinar si existe afectación psicológica, cognitiva o conductual, en caso las conclusiones no guarden relación con el contexto de los hechos no sería posible tomarlo en consideración para proseguir con la investigación.	Son actos precedentes en la cual se van a investigar la problemática de los informes del Centro de Emergencia Mujer.	Tiene especial importancia ya que por su proximidad al momento de los hechos pueden permitir la obtención de información de mayor fiabilidad.	Los actos de investigación consisten en la indagación de los hechos por medio de la actuación de determinadas diligencias en vía prevención, asistencia y control judicial, ya que por su premura permiten la obtención de información con mayor certeza.

Nota: elaboración propia

Interpretación:

Los entrevistados señalaron que los actos primigenios de investigación son las primeras actuaciones que se realizan en una investigación en Despacho Fiscal, siendo que servirán de directriz para poder esclarecer los hechos materia de investigación, asimismo son de mucha importancia ya que como esta etapa muchas veces es cercana a la fecha de los hechos ocurridos, se podrá obtener información más fiable.

¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?

Tabla 6

Pregunta 2 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
2.-¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?	Que deben ser objetivos y sobre todo guiarse del formato de evaluación que aplica el personal del ministerio público para la evaluación de víctimas violencia psicológica	Los profesionales psicólogos del CEM estén mejor capacitados y que acrediten especialización en pericia forense.	Existe una gran diferencia entre un informe y una pericia, ya que ambos no pueden ser equivalentes, es imposible, lo que si se podría mejorar es que el área psicológica del CEM brinde asistencia psicológica a las víctimas.	Se debe de priorizar los enfoques en el aspecto psicológico y principalmente en Conductual y cognitiva	Que los profesionales psicólogos acrediten especialización en psicología forense, que socialicen con peritos de medicina legal en jornadas de capacitación, y que se ciñan a la guía empleada por peritos de medicina legal.	Los profesionales Psicólogos del CEM estén mejor capacitados y que acrediten especialización en pericia forense, aunado al cumplimiento de métodos científicos de evaluación psicológica y la guía de evaluación forense en casos de violencia contra las mujeres.

Nota: elaboración propia

Interpretación:

Las principales recomendaciones que brindaron los expertos fueron que los psicólogos del centro de emergencia mujer sean más objetivos al momento de emitir sus informes psicológicos, que se capaciten de manera constante, además

que se especialicen en psicología forense y que se guíen del formato de evaluación que utiliza el personal de medicina legal del Ministerio Público.

Conclusión final del Objetivo General:

De las respuestas obtenidas de los cinco entrevistados se coligió que los informes emitidos por el Centro Emergencia Mujer son ponderados de manera negativa, ya que los informes psicológicos que se emiten no se estarían realizando con la objetividad debida, además que los psicólogos del Centro Emergencia Mujer no utilizan la misma guía que usan los peritos del instituto de medicina legal del Ministerio Público, por lo que tienen criterios distintos al evaluar a las víctimas, por lo que en la mayoría de casos estos informes son tomados en cuenta solo de forma referencial.

Objetivo Especifico 1: Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

Tabla 7

Pregunta 3 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
3.- ¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?	Considero que a los informes sociales no se les otorga mucha importancia, como a los informes psicológicos.	Permiten conocer mejor la situación de la víctima y en función a ello canalizar las medidas de protección más adecuadas.	La importancia es conocer las condiciones en que vive el afectado, así como conocer quien es la persona que brinda el sustento dentro del hogar, a fin de identificar si la agraviada depende económicamente de su agresor.	Son importantes ya que ayudan a una investigación fiscal y sirve como prueba documental en la etapa de Enjuiciamiento.	Permiten conocer mejor la situación de la víctima y en función de ello canalizar las medidas de protección más adecuadas.	Permiten conocer la situación de la víctima y en función a ello canalizar las medidas de protección más adecuadas, ya que en un trabajo que se efectúa en etapa inicial de prevención para aplicar una estrategia

Nota: Elaboración propia

Interpretación:

La mayoría de los entrevistados tuvieron respuestas convergentes señalando que los informes sociales son importantes ya que permiten conocer de manera más detallada la situación actual de la víctima y de acuerdo a la información obtenida se pueda brindar las medidas de protección adecuadas, por otro lado, uno de los entrevistados tuvo una respuesta contraria al señalar que a los informes sociales no se les otorga mucha importancia.

Pregunta 4 de la entrevista de rigor

¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?

Tabla 8

Pregunta 4 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
4.-¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?	Considero que debería existir un formato único interinstitucional para efectuar los informes sociales, a los cuales se les debe dar mayor importancia.	No hacen mención a acciones concretas de apoyo social a la víctima, ya sea a nivel institucional o a través de circuitos de atención en que estén involucradas.	A mi parecer no existe ningún problema, pero creo yo que también en la etapa preliminar deberían dar mayor información con respecto a la ubicación del domicilio de la parte agraviada y dar mayor énfasis si las agraviadas son ciudadanas extranjeras, ya que en su mayoría no tienen un domicilio fijo.	La poca valoración en los grupos de riesgo de las agraviadas y víctimas.	Que no hacen mención a acciones concretas de apoyo social a las víctimas, ya sea a nivel institucional o a través de centros de atención en que estén involucrados, por ejemplo, profesionales de la salud.	No hacen mención a acciones concretas de apoyo social a la víctima, ya sea a nivel institucional o a través de circuitos de atención en que estén involucradas.

Nota: elaboración propia.

Interpretación:

Los entrevistados tuvieron respuestas convergentes señalando que los principales problemas que existen respecto a la aplicación de los informes sociales son que estos no mencionan acciones concretas de apoyo social a las víctimas de violencia, además se indica que debería existir un formato único que utilicen todas las instituciones para efectuar los informes sociales a los que se les debe dar mayor importancia.

¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?

Tabla 9

Pregunta 5 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
5.-¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?	Que deberían de ser más objetivos al momento de emitir dichos informes.	Que abogados del CEM en su escrito de apersonamiento también anexen el informe social del CEM, ya que en su mayoría no lo realizan y acciones de coordinación para establecer circuitos de atención, para la recuperación de la salud integral de víctima.	Los del su vez que se apersona el abogado del CEM en las investigaciones debería anexar el informe social, ya que no en todas las carpetas fiscales obra el informe social.	Las direcciones exactas de los domicilios de las agraviadas para una mejor ubicación.	Realizar acciones de coordinación para establecer circuitos de atención para la recuperación de la salud integral de la víctima.	Que sea de medios de sostenimiento de la víctima y su entorno social (familiar) lo que conlleve a su ejecución, asimismo realizar acciones de coordinación para establecer circuitos de atención para la recuperación de la salud integral de víctima.

Nota: elaboración propia.

Interpretación:

Las principales recomendaciones que brindaron los entrevistados fueron, que los abogados que presenten su escrito de apersonamiento a las investigaciones fiscales, que cumplan con anexar los informes sociales que emiten y que el centro de emergencia mujer establezca circuitos de atención para que las víctimas de violencia puedan recuperarse satisfactoriamente de las afectaciones sufridas.

Conclusión final del Objetivo Específico 1:

Respecto a los informes sociales los entrevistados señalaron que son necesarios ya que en ellos se consigna la situación actual de las víctimas de violencia y en base a estos documentos se podrá determinar qué medida de protección emitir, sin embargo, en algunos casos estos informes sociales son desestimados y no se les brinda la importancia debida.

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del instituto de medicina legal, 2022.

¿Considera adecuado que el ministerio publico ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.

Tabla 10

Pregunta 6 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
6.¿Considera adecuado que el ministerio publico ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.	Considero que solo en casos estrictament e necesarios una víctima de violencia debería ser examinada más de una vez.	Es inadecuado que la víctima sea examinada dos o más veces por una evaluación psicológica por el tema de revictimización , ya que estamos estigmatizando a la víctima, retro trayendo a los eventos al cual fue víctima.	A mi parecer es inadecuado que se ordene a la víctima ser examinada dos o más veces por un psicólogo, por el tema de la revictimización , ya que estamos estigmatizando a la víctima, retro trayendo los eventos en los cuales fue víctima.	No es adecuado ya que se revictimiza solamente se pasa una vez por psicología .	No me parece adecuado porque podría generar revictimización , pero hay que tener en cuenta que en la practica el fiscal solamente dispone una única evaluación psicológica, que, si bien se produce lo que sería otra evaluación, esto normalmente lo realiza el CEM de oficio.	Es inadecuado que la víctima sea examinada dos o más veces por una evaluación psicológica por el tema de revictimización, ya que estamos estigmatizando a la víctima, retro trayendo a los eventos al cual fue víctima, aunado desde una perspectiva judicial sería contraproducente s respecto al debido proceso en su expresión de derecho de prueba.

Nota: elaboración propia.

Interpretación:

Respecto a esta pregunta la mayoría de los resultados fueron convergentes, ya que los entrevistados señalaron que es inadecuado que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, ya que se expone a la agraviada a que se revictimice, retrotrayendo los eventos en los cuales fue víctima, además uno de los entrevistados señaló que una víctima solo debe pasar por más de una pericia psicológica en los casos donde sea estrictamente necesario.

¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?

Tabla 11

Pregunta 7 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
7.- ¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?	Tener un protocolo único de atención a víctimas de violencia psicológica.	Si la víctima paso por evaluación psicológica y en sus resultados existen dudas o inobservancia de los protocolos y guías de procedimiento el fiscal a cargo de la investigación deberá pronunciarse con los elementos probatorios que haya recaudado	A mi criterio si la víctima paso evaluación psicológica y en sus resultados existen dudas o inobservancia de los protocolos y guías de procedimiento, el fiscal a cargo de la investigación deberá pronunciarse con los elementos probatorios que haya recabado.	Acciones preventivas tanto en casa como en escuelas.	Realizar reuniones de coordinación con personal del CEM ya que es esta institución la que actúa en las diligencias a fin de evitar duplicidad de evaluación psicológica.	Si la víctima paso por evaluación psicológica y en sus resultados existen dudas o inobservancias de los protocolos y guías de procedimiento el fiscal a cargo de la investigación deberá pronunciarse con los elementos probatorios que haya recaudado.

Nota: elaboración propia

Interpretación:

Los entrevistados señalaron que las acciones que debe tomar el Ministerio Público son tener un protocolo único de atención a las víctimas de violencia psicológica, realizar reuniones de coordinación con el centro emergencia mujer para unificar criterios y en los casos que la víctima pase una pericia psicológica y en esta existan dudas u inobservancia de los protocolos, que se pronuncie con los elementos que haya recabado, para evitar la revictimización.

¿Qué diferencias considera que existen entre una pericia psicológica emitida por el instituto de medicina legal del ministerio público y el informe psicológico emitido por el centro de emergencia mujer?

Tabla 12

Pregunta 8 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
8.- ¿Qué diferencias considera que existen entre una pericia psicológica emitida por el instituto de medicina legal del ministerio público y el informe psicológico emitido por el centro de emergencia mujer?	Que el personal del ministerio público es más objetivo al momento de evaluar a diferencia del CEM.	La pericia que realiza medicina legal es elaborada por un especialista de naturaleza científica bajo los parámetros médicos y legales que acredita mayor conocimiento en la materia además toma mayor rigor la guía forense.	La pericia psicológica es elaborada por un especialista de naturaleza científica, bajo los parámetros médicos y legales, y el informe psicológico es elaborado por un profesional que no tiene calidad de perito.	La pericia psicológica del Ministerio Público la realiza un perito psicólogo y se enfoca en afectación cognitiva o conductual y del Centro de Emergencia Mujer es un informe de valoración de afectación.	Considero que la pericia realizada por medicina legal es elaborada por un profesional que acredita mayor capacitación en la materia, además que toman con mayor rigor la guía forense.	La pericia que realiza medicina legal es elaborada por un especialista de naturaleza científica bajo los parámetros médicos y legales que acredita mayor conocimiento en la materia además toma mayor rigor la guía forense.

Nota: elaboración propia.

Interpretación:

Los entrevistados señalaron que las pericias psicológicas son elaboradas por un especialista de naturaleza científica bajo los parámetros médicos y legales que acreditan mayor conocimiento en la materia y los informes psicológicos son elaborados por un profesional que no tiene calidad de perito.

¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

Tabla 13

Pregunta 9 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
9.- ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	No	No	No	Eso es todo	No	No

Nota: elaboración propia.

Interpretación:

Respecto a esta pregunta los entrevistados no agregaron nada.

Conclusión final del Objetivo Específico 2:

De acuerdo a lo señalado por los entrevistados se puede colegir que las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal son mejor valoradas, ya que estas son elaboradas por especialistas de naturaleza científica bajo los parámetros médicos y legales que acreditan mayor conocimiento en la materia, mientras que los informes psicológicos emitidos por el centro de emergencia mujer son emitidos por profesionales psicólogos que no tienen el grado de peritos, por lo que dichos informes solo son considerados como referencia mas no son elementales para las investigaciones.

Prosiguiendo con la discusión, se deben señalar los resultados obtenidos respecto al objetivo general: Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022, los seis entrevistados (2 Fiscales Adjuntos, 2 Abogados, 1 Asistente en Función Fiscal y 1 Asistente Administrativo), respondieron a tres preguntas, las que se detallan en los siguientes párrafos.

¿Qué opinión tiene sobre los actos primigenios en la investigación?, del análisis de las respuestas de los seis entrevistados, se pudo colegir que tienen resultados convergentes, ya que señalaron que los actos primigenios de investigación vienen a ser las primeras actuaciones que se llevan a cabo cuando se realiza una investigación sede fiscal, además son muy importantes porque se podrán recabar elementos de convicción subjetivos y objetivos dependiendo cada caso en particular.

¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?, se pudo colegir que las recomendaciones que brindaron los entrevistados fueron que los psicólogos del Centro de Emergencia Mujer sean más objetivos al momento de emitir sus informes psicológicos, que se capaciten de manera constante, además

que se especialicen en psicología forense y que se guíen del formato de evaluación que utiliza el personal de medicina legal del Ministerio Público.

De las respuestas de los entrevistados respecto a las preguntas realizadas se determinó que los informes emitidos por el Centro Emergencia Mujer son tomados solamente de manera referencial en las investigaciones fiscales, debido a que estos informes son emitidos por psicólogos, pero no por peritos especialistas en psicología forense, además que el personal del CEM para emitir sus informes tiene una guía determinada, que es distinta a la guía que tiene el Instituto de Medicina Legal de la Fiscalía.

Lo indicado tiene concordancia con los antecedentes de investigación, tal como lo señala Oblitas. (2021), quien concluye que las pericias psicológicas tiene un gran nivel de confiabilidad, ya que son elaboradas por profesionales expertos en la materia, siendo que son de utilidad predictiva o clasificatoria para poder expresar los resultados correctos de acuerdo a lo manifestado por la víctima, asimismo estas pericias se realizan siguiendo parámetros específicos, siendo que se realizan varias sesiones para poder concluir la prueba, además la duración de las pruebas es amplia y permite observar el comportamiento de la víctima así como recabar información relevante para los resultados del examen, por lo expuesto se puede colegir que existe una diferencia entre los informes que emite el centro de emergencia mujer y las pericias psicológicas que emite el Instituto de Medicina Legal.

Siendo que todo lo expuesto coadyuvó a poder colegir que los informes emitidos por el centro emergencia mujer son tomados en cuenta solo como referencia por los operadores de justicia de la Fiscalía, ya que estos informes no son tan rigurosos como lo son las pericias psicológicas emitidas por el Instituto de Medicina Legal.

Respecto a los resultados obtenidos para el Objetivo Específico 1: determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022, los seis entrevistados (2 Fiscales Adjuntos, 2 Abogados, 1 Asistente en Función Fiscal y 1 Asistente Administrativo), respondieron a tres preguntas, las que se detallan en los siguientes párrafos.

¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?, siendo que del análisis de las respuestas de los entrevistados se colige que la mayoría de los entrevistados tuvieron respuestas convergentes señalando que los informes sociales son importantes ya que permiten conocer de manera más detallada la situación actual de la víctima y de acuerdo a la información obtenida se pueda brindar las medidas de protección adecuadas, por otro lado, uno de los entrevistados tuvo una respuesta contraria al señalar que a los informes sociales no se les otorga mucha importancia.

¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?, se puede determinar que Los entrevistados tuvieron respuestas convergentes señalando que los principales problemas que existen respecto a la aplicación de los informes sociales son que estos no mencionan acciones concretas de apoyo social a las víctimas de violencia, además se indica que debería existir un formato único que utilicen todas las instituciones para efectuar los informes sociales a los que se les debe dar mayor importancia.

¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?, se puede colegir que, las principales recomendaciones que brindaron los entrevistados fueron, que los abogados que presenten su escrito de apersonamiento a las investigaciones fiscales, que cumplan con anexar los informes sociales que emiten y que el centro de emergencia mujer establezca circuitos de atención para que las víctimas de violencia puedan recuperarse satisfactoriamente de las afectaciones sufridas.

Las respuestas recabadas tienen concordancia con lo señalado por Saez. (2021), los informes sociales que se emiten son importante debido a que contienen información relevante de la víctima, como el grado de peligro que corre, su dirección actual, su número de teléfono y su situación actual, sin embargo, a este tipo de informes le hace falta que se destinen acciones que coadyuven a salvaguardar la integridad de la víctima, por lo que muchas veces estos informes son tomados en cuenta solo como referencia por las demás autoridades.

Respecto a lo señalado en los párrafos precedentes se puede determinar que los informes sociales emitidos por el centro emergencia mujer son importantes porque contienen información relevante de la víctima de agresión, sin embargo, en dichos informes no se plantean soluciones o se disponen acciones que coadyuven a darle una atención de calidad a estas víctimas, siendo que solo son tomados como referencia por los demás operadores de justicia.

Respecto a los resultados obtenidos en el Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del instituto de medicina legal, 2022, los seis entrevistados (2 fiscales adjuntos, 2 abogados, 1 asistente en función fiscal y 1 asistente administrativo), respondieron a tres preguntas, las que se detallan en los siguientes párrafos.

¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique, siendo que del análisis de las respuestas se colige que la mayoría de los resultados fueron convergentes, ya que los entrevistados señalaron que es inadecuado que las víctimas de violencia sean examinados dos o más veces por un psicólogo, ya que se expone a la agraviada a que se revictimice, retrotrayendo los eventos en los cuales fue víctima, además uno de los entrevistados señaló que una víctima solo debe pasar por más de una pericia psicológica en los casos donde sea estrictamente necesario.

¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?, siendo que los entrevistados señalaron que las acciones que debe tomar el Ministerio Público son tener un protocolo único de atención a las víctimas de violencia psicológica, realizar reuniones de coordinación con el Centro Emergencia Mujer para unificar criterios y en los casos que la víctima pase una pericia psicológica y en esta existan dudas u inobservancia de los protocolos, que se pronuncie con los elementos que haya recabado, para evitar la revictimización.

¿Qué diferencias considera que existen entre una pericia psicológica emitida por el instituto de medicina legal del Ministerio Público y el informe psicológico emitido por

el Centro de Emergencia Mujer?, siendo que los entrevistados señalaron que las pericias psicológicas son elaboradas por un especialista de naturaleza científica bajo los parámetros médicos y legales que acreditan mayor conocimiento en la materia y los informes psicológicos son elaborados por un profesional que no tiene calidad de perito.

Lo señalado tiene concordancia con el marco teórico del trabajo de investigación, donde Gonzales. (2021), que en su tesis de maestría concluye que los informes psicológicos emitidos por el centro emergencia mujer durante la investigación preliminar termina siendo insuficiente, ya que estos se llevan a cabo de acuerdo a su guía de atención integral, asimismo el tiempo que duran las evaluaciones psicológicas es muy corto en comparación del tiempo en que duran las sesiones en una pericia psicológica realizada en el instituto de medicina legal del Ministerio Público, asimismo se ha determinado que los informes psicológicos del CEM conjuntamente con los informes sociales resultan más útiles para el otorgamiento de las medidas de protección.

Por los fundamentos expuestos en la líneas precedentes se puede colegir que los informes psicológicos emitidos por el Centro de Emergencia Mujer son redactados por profesionales psicólogos, siendo que estos informes son tomados referencialmente cuando son presentados en otras instituciones públicas, por otro lado las pericias psicológicas son emitidas por peritos especializados en psicología forense que son del instituto de medicina legal del Ministerio Público, siendo que sus pericias son fundamentales para el pronunciamiento de los casos Fiscales.

V. CONCLUSIONES

Primera. -Respecto al objetivo general, se ha determinado que los informes emitidos por el Centro Emergencia Mujer vienen siendo ponderados como medio probatorio referencial por el Ministerio Público en virtud a que el contenido adolece de la rigurosidad y exactitud a diferencia de las Pericias Psicológicas expedidas por el Instituto de Medicina Legal de la misma entidad.

Segunda. - Por otra parte, respecto al objetivo específico 1, se ha determinado que los Informes Sociales emitidos por el Centro Emergencia Mujer son importantes ya que proporcionan información relevante sobre la víctima de agresión; no obstante, dichos documentos no contienen propuestas de soluciones o de acciones que permitan optimizar el tratamiento de las víctimas.

Tercera. - Sobre el objetivo específico 2, se ha determinado que informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer son redactados por profesionales psicólogos, por lo que estos informes son tomados referencialmente cuando son presentados en otras instituciones públicas, a diferencia de las pericias psicológicas que son emitidas por peritos especializados en psicología forense que son del instituto de medicina legal del Ministerio Público, siendo que sus pericias son fundamentales para el pronunciamiento de los casos de la Fiscalía.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. – Se recomienda al Centro Emergencia Mujer modificar la guía de atención integral de la cual se basan los psicólogos para elaborar sus informes, a fin de que estos documentos se mejoren, sean más exactos y rigurosos, para esto pueden tomar como referencia el formato de evaluación que utiliza el personal de Medicina Legal del Ministerio Público, para que exista uniformidad de criterios, asimismo se recomienda a los psicólogos de esta institución a que se capaciten de manera constante y se especialicen en psicología forense.

Segunda. - Se recomienda al Ministerio de la Mujer a que establezca circuitos de atención y seguimiento en los Centros Emergencia Mujer, para las víctimas de agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas, con la finalidad de que puedan recuperarse satisfactoriamente de las afectaciones sufridas.

Tercera. - Se recomienda al Ministerio Público y al Centro Emergencia Mujer a que elaboren conjuntamente un protocolo único de atención a las víctimas de violencia psicológica, para que así la agraviada pase solo por una vez la evaluación psicológica, asimismo se recomienda a estas dos entidades públicas a realizar reuniones de coordinación para lograr la unificación de criterios.

REFERENCIAS

- Aguilar, R. (2018). Disposiciones Preliminares y Principios Rectores del Nuevo Proceso Civil Nicaragüense. La audiencia en el Proceso Civil Mixto. Revista Ciencia Jurídica y Política. Recuperado de: <https://bit.ly/3zm0qZC>
- Agustín, J. (2019). Detección de Revictimización de Mujeres víctimas De Violencia Sexual. Tesis Maestría en Ciencias de Intervención Social. Recuperado de: <http://ri.ujat.mx/bitstream/20.500.12107/3575/1/3.pdf>
- Álvarez, et al (2019). Las distorsiones cognitivas y el riesgo de suicidio en una muestra de adolescentes chilenos y colombianos: un estudio descriptivo-correlacional. Psicogente vol.22 no.41 Barranquilla Jan./June 2019. ISSN 0124-0137. Recuperado de: <https://bit.ly/3woH0S7>
- Arce, R y Cambillo, E. (2019). Factores asociados a la violencia conyugal en el Centro Emergencia Mujer-Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos Vicerrectorado de investigación. Recuperado de: <https://bit.ly/3oj4148>
- Baigorria, J., & Warmling, D. (2017, December 1). Prevalencia e fatores associados da violencia sexual contra a mulher: revisao sistematica. Revista de Salud Pública, 19(6), 818. (ISSN: 0124-0064). Recuperado de: <https://doi.org/10.15446/rsap.V19n6.65499>
- Brito, E., Ayala, M. & Vega, M (2022). Impacto de la atención psicológica a las adolescentes víctimas de abuso sexual. Opuntia Brava, 14(1), 301–308. (ISSN: 2222-081X). Recuperado de: <https://bit.ly/3S047eO>
- Brookman, F, et al. (2022). Crafting Credible Homicide Narratives: Forensic Technoscience in Contemporary Criminal Investigations. Deviant Behavior. Recovered from: <https://bit.ly/3zIOAyD>
- Castro, Y, et al. (2020). Validity of content and structure of a scoring system about the limitations for preparing a thesis. Article. (ISSN:08642141). Recovered from: <https://bit.ly/3yXL5Nc>
- Carranco, D. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. Revista Digital Universitaria, 21(4), 2-10. Recuperado de: <https://bit.ly/3ySEGDe>

- Cerrato, E. (2021). La protección de las personas menores víctimas de violencia de género: Reflexión sobre la adopción de medidas civiles en una orden de protección. *Justicia*, 2, 269–308. (ISSN: 0211-7754). Recuperado de: <https://bit.ly/3PLAtlm>
- Chim, I., Magalhães, E., Graça, J., Antunes, C., & Ferreira, C. (2020). Child Sexual Abuse Myth Scale: Validity and Reliability Evidence in the Portuguese Context. *Journal of Child Sexual Abuse*, 29(7), 802–820. (ISSN: 1053-8712. Recovered from: <https://doi.org/10.1080/10538712.2020.1801934>
- Choque, O, et al. (2019). Determinantes sociodemográficos y la violencia contra la mujer Tacna Perú: un análisis retrospectivo de los datos de los centros de emergencia mujer. *Revista Peruana de Investigación Perinatal*. Recuperado de: <https://bit.ly/3RO1aO6>
- Coaguila, J., Bedoya, P., Huallpa A. & Contreras, G. (2021). Los Beneficios Penitenciarios en el Periodo 2008-2016 en Arequipa, Perú: Propuesta de Informe Psicológico y Resocialización. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31(1), 1–7. (ISSN: 1133-0740). Recuperado de: <https://doi.org/10.5093/apj2021a1>
- Contreras, L., Huepe, D., & Navarrete, G. (2020). Magnitude and characteristics of revictimization through child sexual abuse in Chile. *Legal and Criminological Psychology*, 25(1), 33–46. (ISSN: 1355-3259). Recovered from: <https://bit.ly/3B4U2XP>
- Coronado, L. (2020). Violencia de pareja entre adolescentes. Universidad de Navarra. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <https://bit.ly/3oiA8RB>
- Decreto Legislativo N° 957, que aprueba el Código Procesal Penal (N CPP), publicado el 29 de julio de 2004.
- Decreto Supremo N° 006-97-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar
- Del Pino, M, et al. (2021). Addressing gender-based violence in Peru: Citizenship and critical issues. The Women Emergency Center (CEM) technicians point of view. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*. Recovered from: <https://bit.ly/3RP8IQY>

- Egamberdiev, D. (2021). Formation of Joint Investigation Teams Between States, And Their International And National Legal Basis. *Ilkogretim Online*. Recovered from: <https://bit.ly/3PHe0vN>
- Fábregas, M. (2019). Criterios de valoración en la evaluación pericial en casos de traslado de menores post-divorcio. *Universitat Ramon Llull*. (Tesis Doctoral). Recuperado de: <https://bit.ly/3coV9ax>
- Galiano, G. (2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Recuperado de: <https://bit.ly/3J0vXmX>
- Gonzales, D. (2021). Valoración de los informes del centro emergencia mujer en la investigación preliminar distrito fiscal de lima noroeste 2020. *Universidad César Vallejo*. (Tesis de Maestría). Recuperado de [file:///D:/MIs%20Documentos/Gonzales_CDS-SD%20\(1\).pdf](file:///D:/MIs%20Documentos/Gonzales_CDS-SD%20(1).pdf)
- Hernando, M., & Laespada, T. (2021). Víctimas de violencia de género mayores de sesenta y cinco años: análisis interseccional de vulnerabilidades y nuevas formas de maltrato. (Spanish). *Zerbitzuan*, 75, 5–21. (ISSN: 1134-7147). Recuperado de: <https://bit.ly/3ySTiCA>
- Llanos, R. (2022). Valoración de la pericia psicológica del imputado en delitos de violación sexual de menores, colegiado de Satipo, 2019-2020. *Universidad César Vallejo*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <https://bit.ly/3B218fK>
- Lemes, S& Ferreira, R. (2021). Psychological report in justice: An analysis of the quality of expert reports. *Article*. Recovered from: <https://bit.ly/3yTFveQ>
- Lonascu, C. (2020). Psychiatric Forensic Expertise (Examination) of the Juvenile Victim and Forensic Psychological Evaluation (Examination) of the Juvenile Victim. *Pro Lege Review*. Recovered from: <https://bit.ly/3ogmOx9>
- Lopez, N. (2021). Disposición que declara compleja la investigación preliminar y afectación al derecho plazo razonable en las fiscalías penales ambientales, Trujillo, 2020. *Universidad Cesar Vallejo*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <https://bit.ly/3IWSjWC>

- Madrid Pérez, A. (2022). La noción de “Violencia De Segundo Orden”: una novedad legislativa en la protección de derechos y libertades. a propósito de la ampliación del principio de indemnidad frente a las represalias vinculadas a la violencia machista. (Spanish). *Revista Derechos y Libertades*, 47, 183–208. (ISSN: 1133-0937). Recuperado de: <https://bit.ly/3yUVTVl>
- Mateos, C. (2021). La pandemia en la sombra. Mujeres víctimas de violencia de genero confinadas frente a una doble amenaza en la Covid-19. *Historia y Comunicacion Social*, 26(SE), 107. (ISSN: 1137-0734). Recuperado de: <https://doi.org/10.5209/hics.74246>
- Mercado, G. (2017). Criminología Victimal. La revictimización procesal de la agresión sexual y sus consecuencias neuropsico emocionales: investigación preliminar y reacción a los medios sociales. *Revista de archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*. (ISSN:2007-2023). Recuperado de: <https://bit.ly/3onRRqA>
- MIMDES (2015). *Guía de Atención Integral de los Centros “Emergencia Mujer”*. Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
- Nicómedes, E. (2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán. Recuperado de: <https://bit.ly/3LqvXMA>
- Núñez, D. (2020). Análisis de la valoración de la prueba y el principio de seguridad jurídica en actos de violencia psicológica. Universidad Técnica de Ambato. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <https://bit.ly/3ojMrNy>
- Oblitas, R. (2021). Importancia de la oportuna pericia psicológica como prueba concluyente en el delito de acoso sexual-Segunda Fiscalía de Chosica 2019. Universidad cesar vallejo. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <https://bit.ly/3czFbus>
- Pashev, G & Gaftandzhieva, S. (2021). Work flow Based Prototype for Criminal Investigation in Bulgaria. *TEM Journal*. Recovered from: <https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=73e06b02-3f26-4d8b-b64e-1c51132c4654%40redis>

- Quiñones, G. (2019). Los derechos humanos y la prevención del delito de feminicidio en el Ecuador. Universidad Técnica de Ambato. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <https://bit.ly/3ooTZ1j>
- Rahill, S. (2018). Parent and teacher satisfaction with school-based psychological reports. *Psychology in the Schools*, 55(6), 693–706. (ISSN: 0033-3085). Recovered from: <https://doi.org/10.1002/pits.22126>
- Rivas, E., & Bonilla, E. (2022). Sentimiento de culpa y malestar psicológico en víctimas de violencia de género. *Psicología Desde El Caribe*, 39(2), 1–23. (ISSN: 2011-7485). Recuperado de: <https://bit.ly/3RRHNDO>
- Rojas, J. (2020). Método Fenomenológico Hermenéutico. Universidad Santo Tomás. Recuperado de: <https://bit.ly/3wrtnOr>
- Salva, A. M. da S. G. (2021). Perícias de avaliação psicológica forense em casos de promoção e proteção de menores - uma perspetiva do futuro da justiça em Portugal. Recovered from: <http://hdl.handle.net/10400.12/8570>
- Saez, M. (2021). Desarrollo, confiabilidad y validez de una escala multidimensional de informes sociales periciales en trabajo social (ISP.TS). *Cuadernos de trabajo social*. Recuperado de: <https://bit.ly/3cwhW47>
- Seabra, M., Simões, M., Almiro, A., & Almeida, L. (2021). Utilização de Testes para Avaliar Crianças dos 0 aos 7 años: Resultados de um Inquérito a Psicólogos Portugueses. (Portuguese). *Revista Iberoamericana de Diagnostico y Evaluacion Psicologica*, 3(60), 81–94. (ISSN: 1135-3848) Recovered from: <https://doi.org/10.21865/RIDEP60.3.07>
- Stachowiak, J. (2020). On the civilizing of objectification. Language use, discursive patterns and the psychological expertise of work planning. Department of Research on Social Communication. Recovered from: <https://bit.ly/3cjeytm>
- Sarki, Z & Mat, G. (2020). Nigeria Police and Forensic Criminal Investigations: A Review of Some Critical Issues. *International Journal of Criminal Justice Sciences*. Recovered from: <https://bit.ly/3aVwRVi>

- Teles, I. M. J. (2022). Perícias psicológicas forenses: a percepção dos magistrados sobre a sua utilidade. Recovered from: <http://hdl.handle.net/1822/25422>
- Torres, M. (2020). Pericia psicológica forense y su valoración en sentencias de violación sexual de menores de edad, Juzgado Penal Colegiado Tarapoto, 2018. Universidad nacional de Trujillo. (Tesis de Maestría). Recuperado de <file:///D:/MIs%20Documentos/Torres%20Diaz.%20Mirelly%20Melissa.pdf>
- Ursache, L. (2020). Psychological Evaluation versus Forensic Psychological Expertise. Legal Basic and Importance of Evidence in the Criminal Proceedings. Legal Practice Aspects. Pro Lege Review. Recovered from: <https://bit.ly/3RNAmxE>
- Valente, F. Rui, J., Ferreira, S. & Ferreira, L. (2020). Mentira na Perícia Psicológica: Avaliação da Atitude Malingering numa Amostra Forense. Brazilian Journal of Forensic Sciences, Medical Law and Bioethics, 10(1). (ISSN: 2237-261X). Recovered from: <https://doaj.org/toc/2237-261X>
- Valladolid, M. N., & Chávez, L. M. N. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. Vox Juris, 38(2), 69-90. (ISSN: 1812-6804). Recuperado de: <https://bit.ly/3MIExxs>
- Vieira, A. (2020). Forensic Psychological Reports: An empirical study about the quality assessment criteria according to psychologists and psychology students focus groups. Recovered from: <https://bit.ly/3OqSn1I>
- Viera, P y Troncho, B. (2021). Los plazos de instrucción a la luz de los derechos fundamentales del investigado. Actualidad Jurídica. Recuperado de: <https://bit.ly/3RPtHD1>

ANEXOS

Título: Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022

Línea de Investigación: Derecho Penal y Procesal Penal

Tabla 14

Matriz de categorización de datos

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	TÉCNICAS	INSTRUMENTO
Las mujeres víctimas de agresiones psicológicas muchas veces acuden a la comisaria de su distrito para interponer la denuncia correspondiente, siendo que luego son llevadas al centro de emergencia mujer, donde son atendidas por un psicólogo que realiza el análisis correspondiente y emite un informe psicológico donde en ocasiones tiene como resultado afectación psicológica, sin embargo cuando la denuncia mencionada es remitida a la Fiscalía, se inician los actos de investigación y se dispone muchas veces que la víctima vuelva a pasar una pericia psicológica pero ante el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, siendo que la agraviada estaría pasando por una revictimización, por lo que tenemos 2 pericias psicológicas con 2 resultados distintos, siendo que la víctima estaría siendo expuesta innecesariamente y habría una deficiencia en el criterio que tienen los Magistrados al	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera son ponderados los informes del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Establecer de qué manera son ponderados los informes del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.</p>	<p>Actos Primigenios de Investigación</p>	Investigación Preliminar	Entrevistas	Guías de entrevistas
				Pericia Psicológica		
		<p>PROBLEMA ESPECIFICO 01</p> <p>¿Qué tan necesarios son los informes sociales del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01</p> <p>Determinar qué tan necesarios son los informes sociales del centro emergencia mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.</p>	<p>Ponderación de informes del CEM</p>	Informe psicológico	Análisis Documental
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 02</p> <p>¿De qué manera son valorados los informes psicológicos del CEM y las pericias psicológicas del instituto de medicina legal, 2022?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02</p> <p>Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del CEM y las pericias psicológicas del instituto de medicina legal, 2022.</p>	Análisis de caso			

momento de la valoración de los informes del CEM.				Informe social		
---	--	--	--	----------------	--	--

Nota: Elaboración propia.

Guía de entrevista

Título: Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022.

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar qué tan necesarios son los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

3. ¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.

Preguntas:

6. ¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

.....
.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?	x		x		x		
2	¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?	x		x		x		
	Objetivo Específico 1: Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?	x		x		x		
4	¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?	x		x		x		
5	¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.	x		x		x		
7	¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?	x		x		x		
8	¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?	x		x		x		
9	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador: Quiñones Vernazza, César Augusto
DNI: 25683894

Especialidad del validador: Maestro en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 27 de junio de 2022



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.							
1	¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?	x		x		x		
2	¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?	x		x		x		
	Objetivo Especifico 1: Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.							
3	¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?	x		x		x		
4	¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?	x		x		x		
5	¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.							
6	¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.	x		x		x		
7	¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?	x		x		x		
8	¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?	x		x		x		
9	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del validador: Vargas Lopez Raymond Fernando
DNI: 70023312

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 27 de junio de 2022



RAYMOND FERNANDO
VARGAS LOPEZ
ABOGADO
Reg. 82985

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Nº	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?	x		x		x		
2	¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?	x		x		x		
	Objetivo Específico 1: Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?	x		x		x		
4	¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?	x		x		x		
5	¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?	x		x		x		
	Objetivo específico 2: Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.	x		x		x		
7	¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?	x		x		x		
8	¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?	x		x		x		
9	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	x		x		x		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador: Morán Vargas, Rosario Raymunda
DNI: 40560661

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 27 de junio de 2022



.....
Rosario Raymunda Morán Vargas

DNI N° 40560661

Firma del Experto Informante

Guía de entrevista

Título: Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022.

Entrevistado: RIDA VERACRUZ CHAVEZ QUISPE

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ASISTENTE EN FUNCIÓN
FISCAL/ABOGADO/BACHILLER

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?
Que, son parte de las diligencias preliminares, y por tanto constituyen actuaciones de suma importancia, ya que estos actos primigenios van a servir de directriz para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

2. ¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?

Que, deben ser objetivos y sobre todo guiarse del formato de evaluación que aplica el personal del Ministerio Público para la evaluación a víctimas de violencia psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

3. ¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

Considero que a los informes sociales no se les otorga mucha importancia, como a los informes psicológicos.

4. ¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?

Considero que debería de existir un formato único interinstitucional para efectuar los informes sociales, a los cuales se les debe dar mayor importancia.

5. ¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?

Que, deberían de ser más objetivos al momento de emitir dicho informes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.

Preguntas:

6. ¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.

Considero que, solo en casos estrictamente necesarios una víctima de violencia debería de ser examinado más de una vez.

7. ¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?

Tener un protocolo único de atención a víctimas de violencia psicológica.

8. ¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?

Que, el personal del Ministerio Público es más objetivo al momento de evaluar la diferencia del CEM.

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

No

Nombre del entrevistado	Sello y firma
RIDA VERACRUZ CHAVEZ QUISPE CAJ N° 5314	



Guía de entrevista

Título: Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022.

Entrevistado: JOSE CESAR ENRIQUETA DAGA

Cargo/ Profesión/ Grado académico: FISCAL ASESORADO PROVINCIAL

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?

Los actos de investigación consisten en la indagación de los hechos por medio de la actuación de determinadas diligencias. Ya que por su premura permiten la obtención de información con mayor certeza.

2. ¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?

Los profesionales Psicólogos del CEM estén mejor capacitados y que acrediten especialización en pericia Forense.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

3. ¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

Permiten conocer mejor la situación de la Víctima y en función a ello canalizar las medidas de protección más adecuadas.

4. ¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?

No hacen mención a acciones concretas de apoyo social a la Víctima, ya sea a nivel institucional o a través de circuitos de atención en que estén involucradas.

5. ¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?

-Que los abogados del CEM en su escrito de apersonamiento también anexen el informe social del CEM, ya que en su mayoría de casos no lo consignan.

- Realizar acciones de coordinación para establecer circuitos de atención, para la recuperación de la salud integral de víctima

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.
--

Preguntas:

6. ¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.

Es inadecuado que la víctima sea examinada dos o más veces por una evaluación psicológica, por el tema de re victimización, ya que estamos estigmatizando a la Víctima, retrotrayendo a los eventos al cual fue víctima.

7. ¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?

Si la víctima pasó por evaluación psicológica y en sus resultados existen dudas o inobservancia de los protocolos y guías de procedimiento el fiscal a cargo de la investigación deberá pronunciarse con los elementos probatorios que haya recaudado.

8. ¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?

La pericia que realiza Medicina Legal es elaborado por un especialista de naturaleza científica bajo los parámetros médicos y legales que acredita mayor conocimiento en la materia además toma mayor rigor la guía forense

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

NO

Nombre del entrevistado	Sello y firma
JOSE CARLOS ENRIQUETA DAGA	

Guía de entrevista

Título: Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022.

Entrevistado: Víctor Nicolás Michel Canales

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO

Institución: Ministerio Público - Sede Chincha

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?

Los actos de investigación realizados por el CEM son atropello de sus informes psicológicos y sociales, en el caso de los informes psicológicos deberán fundamentar y probar hechos específicos, a fin de determinar si existe afectación psicológica, cognitiva o conductual, en caso las conclusiones no guarden relación con el contexto de los hechos, no sería posible tomarlos en consideración para proseguir con la investigación.

2. ¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?

Existe una gran diferencia entre un informe y una pericia, para que ambos sean considerados equivalentes es imposible, lo que sí se podría mejorar es que el

1
Área psicológica del CEM brinda asistencia psicológica a las víctimas

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

3. ¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

La importancia es conocer las condiciones en que vive la afectada, así como conocer quien es la persona que brinda el sustento dentro del hogar, a fin de identificar si la agraviada depende económicamente de su agresor.

4. ¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?

A mi parecer no existe ningún problema, pero creo ya que también en la etapa preliminar deberían dar mayor información con respecto a la ubicación del domicilio de la parte agraviada y dar mayor énfasis si los agraviados son ciudadanas extranjeras, ya que en su mayoría no tienen un domicilio fijo.

5. ¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?

La recomendación sería que cada vez que se opere el abogado del CEM en las investigaciones debería anexar el informe social, ya que no en todas las carpetas físicas no tiene informe social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.

Preguntas:

6. ¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.

A mi parecer es inadecuado que se ordene a la víctima ser examinada por dos o más veces por un psicólogo, por el tema de la revictimización, ya que estamos estigmatizando a la víctima retrayendo los eventos en el cual fue víctima.

7. ¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?

A mi criterio, si la víctima pasa evaluación psicológica y en sus resultados existen dudas e incoherencias de

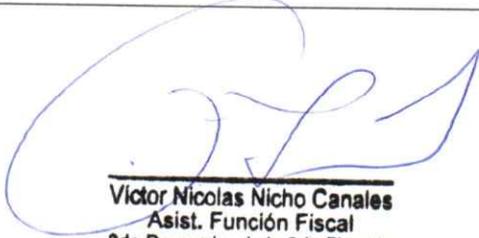
los protocolos y guías de procedimiento, el fiscal a cargo de la investigación deberá pronunciarse con los elementos probatorios que se halla recaudado

8. ¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?

La pericia psicológica es elaborada por un especialista de naturaleza científica, bajo los parámetros médicos y legales, y el informe psicológico es elaborado por un profesional que no tiene la calidad de perito.

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

no

Nombre del entrevistado	Sello y firma
<p data-bbox="240 286 730 479">Victor Nicolas Nicho Canales</p>	 <p data-bbox="906 421 1193 524">Victor Nicolas Nicho Canales Asist. Función Fiscal 2do Despacho de la 2da Fiscalía Provincial Penal de Chincha</p>



Guía de entrevista

Título: Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022.

Entrevistado:williams Fredy Castillon Gomez.....

Cargo/ Profesión/ Grado académico:Asistente Administrativo.....

Institución:Ministerio Público.....

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?

.....Son actos precedentesen la cual se van a investigar la problemática de los informes del Centro de Emergencia Mujer.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio

Público?

.....Se debe de priorizar los enfoques en el aspecto psicológico y principalmente en Conductual y cognitiva

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

3. ¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

Son importantes ya que ayudan a una investigación fiscal y sirve como prueba documental en la etapa de Enjuiciamiento

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. ¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?

...La poca valoración en los grupos de riesgo de las agraviadas y

una vez por
psicología.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?

.....**Acciones preventivas tantonen casa como en**
escuelas.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?

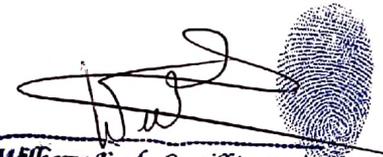
.....**La pericia psicológica del Ministerio Público la realiza un**
perito psicologo...y se enfoca en afectacion cognitiva o conductual y del
Centro de Emergencia Mujer es un informe de valoración de
afectación.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

.....Eso.es

todo.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Williams Castillon Gómez	 Williams Fredy Castellón Gomez ASISTENTE ADMINISTRATIVO F FPPC PISCO DESPACHO DECISION TEMPRANA



Guía de entrevista

Título: Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022.

Entrevistado: *OMAR NAPA MEMES ES*

Cargo/ Profesión/ Grado académico: *FISCAL ADJUNTO PROVINCIA PENAL*

Institución: *MINISTERIO PÚBLICO*

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?

Tienen especial importancia ya que por su proximidad al momento de los hechos pueden permitir la obtención de información de mayor fiabilidad.

2. ¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?

- Que los profesionales psicólogos acrediten especialización en psicología Forense.

- Socializar con peritos de Medicina Legal en jornadas de capacitación.
- Brindar a guía empleada por peritos de Medicina Legal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Preguntas:

3. ¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

- Permiten conocer mejor la situación de la víctima y en función de ello canalizar los medidas de protección más adecuadas.

4. ¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?

- Que no hacen mención a acciones concretas de apoyo social a la víctima, ya sea a nivel institucional o a través de circuitos de atención en que estén involucrados por ejm. profesionales de la salud.

5. ¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?

Realizar acciones de coordinación para establecer circuitos de atención para la recuperación de la salud integral de la víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.

Preguntas:

6. ¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.

No me parece adecuado porque podría generar revictimización, pero hay que tener en cuenta que en la práctica el Fiscal solamente dispone una única evaluación psicológica; que si bien se produce lo que sería otra evaluación, esta normalmente la realiza el CEM de oficio.

7. ¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?

Realizar reuniones de coordinación con personal

del CEM ya que es esta institución la que actúa en las primeras diligencias, al fin de emitir una duplicidad de evaluación psicológica

8. ¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?

Considero que la pericia realizada por Medicina Legal es realizada por profesional que acredita mayor capacitación en la materia, además que toman en cuenta con mayor rigor la guía forense

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

No.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
 OMAR NAPA MENESES	



Guía de entrevista

Título: Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022.

Entrevistado: Miguel Ángel Vela Acosta

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogado.

Institución: Ministerio Público - Sede Chincha.

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera son ponderados los informes del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

1. ¿Qué opinión tiene sobre los Actos primigenios en la investigación?

Los actos de investigación consisten en la indagación de los hechos por medio de la actuación de determinadas diligencias en vía prevención, asistencia y control judicial. Ya que por su premura permiten la obtención de información con mayor certeza.

2. ¿Qué recomendaciones puede brindar para mejorar los informes psicológicos que emite el Centro de Emergencia Mujer, para que sean equivalentes a las pericias psicológicas emitidas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público?

Los profesionales Psicólogos del CEM estén mejor capacitados y que acrediten especialización en pericia Forense. Aunado al cumpliendo métodos científicos de evaluación psicológica y la guía de evaluación forense en casos de violencia contra mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022.

Preguntas:

3. ¿Cuál es la importancia de los informes sociales del Centro Emergencia Mujer en los actos primigenios de investigación, 2022?

Permiten conocer mejor la situación de la Víctima y en función a ello canalizar las medidas de protección más adecuadas, ya que es un trabajo que se efectúa en etapa inicial de prevención para aplicar una estrategia de protección de la víctima.

4. ¿Qué problemas considera usted que existen respecto a la aplicación de los informes sociales en los casos del Ministerio Público?

No hacen mención a acciones concretas de apoyo social a la víctima, ya sea a nivel institucional o a través de circuitos de atención en que estén involucradas.

5. ¿Qué recomendaciones brindaría usted, respecto a los informes sociales emitidos por el Centro de Emergencia Mujer en los casos de violencia contra la mujer que se encuentran en investigación preliminar?

Que sea medios xxx de sostenimiento de la víctima y su entorno social (familiar) lo que conlleve a su ejecución. Asimismo realizar acciones de coordinación para establecer circuitos de atención, para la recuperación de la salud integral de víctima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera son valorados los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer y las pericias psicológicas del Instituto de Medicina Legal, 2022.

Preguntas:

6. ¿Considera adecuado que el Ministerio Público ordene que las víctimas de violencia sean examinadas dos o más veces por un psicólogo, siendo que se podría revictimizar a la agraviada? Explique.

Es inadecuado que la víctima sea examinada dos o más veces por una evaluación psicológica, por el tema de revictimización, ya que estamos estigmatizando a la víctima, retrotrayendo a los eventos al cual fue víctima. Aunado desde una perspectiva judicial sería contraproducente respecto al debido proceso en su expresión de derecho de prueba.

7. ¿Qué acciones debe tomar el Ministerio Público para que se evite la revictimización de las personas agraviadas psicológicamente?

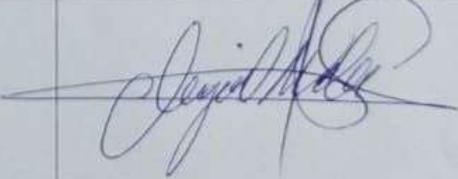
Si la víctima pasó por evaluación psicológica y en sus resultados existen dudas o inobservancia de los protocolos y guías de procedimiento el fiscal a cargo de la investigación deberá pronunciarse con los elementos probatorios que haya recaudado.

8. ¿Qué diferencias considera que existen entre una Pericia Psicológica emitida por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el Informe Psicológico emitido por el Centro de Emergencia Mujer?

La pericia que realiza Medicina Legal es elaborado por un especialista de naturaleza científica bajo los parámetros médicos y legales que acredita mayor conocimiento en la materia además toma mayor rigor la guía forense

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

NO

Nombre del entrevistado	Sello y firma
MIGUEL ANGEL VELA ACOSTA	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, GARCIA AYALA ESTHER identificado con N° de Documento N° 40491350 (respectivamente), estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO y del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis: "Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo, según está estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

--

LIMA, 06 de Octubre del 2022

Apellidos y Nombres del Autor	Firma
GARCIA AYALA ESTHER DNI: 40491350 ORCID: 0000000189526436	Firmado electrónicamente por: GGARCIAAY478 el 06-10-2022 17:05:37
GARCIA AYALA ESTHER DNI: 40491350 ORCID: 0000000189526436	Firmado electrónicamente por: GGARCIAAY478 el 06-10-2022 17:05:37

Código documento Trilce: INV - 0899886



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Actos primigenios de investigación y ponderación de informes del Centro de Emergencia Mujer, 2022", cuyo autor es GARCIA AYALA ESTHER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 11- 08-2022 13:15:04

Código documento Trilce: TRI - 0401159